

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12)

### GOBIERNO CIVIL

#### Expropiaciones. — Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Villaviciosa, han sido ocupadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Venta de las Ranas a Tazones, he acordado disponer, que por el Pagador de Obras públicas o por su auxiliar, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Villaviciosa, el día 25 del corriente mes, a las once horas, y que represente a la Administración el 2.º Teniente Alcalde del mencionado Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, se presenten en el punto y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 9 de Abril de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo.

Relación de los propietarios que figuran en el expediente de expropiación de fincas para la construcción del trozo segundo de la carretera de Venta de las Ranas a Tazones, en el término de Villaviciosa.

D. José Fernández, vecino de Arroes.

Herederos de D. José Rosales, de Olés.

Herederos de D. Ramón Urraca, de Olés.

D. Raimundo Ferrández, de Méjico.

Herederos de D. José y D. Isidoro Rosales, de Olés y Argüero. D. Pedro Varas y D. Ramón Ferrández, de Olés.

Herederos de D.ª Ramona Alonso Nava, de Olés.

D.ª Teresa, Modesta y Palmira Alonso y Alonso, de Olés.

D. Ataulfo Batalla, de Olés.

Herederos de D. Angel Ordieres, de Olés.

D. Aniceto Gonzalez Cutro, de Caravia.

D. Angel Ferrández, de Amandi

D.ª Eustaquia Martinez, de Tazones.

D.ª Manuela Varas, de Olés.

D.ª Mercedes Tuero, viuda de Segundo Garcia, de Olés.

D.ª Benigna Estrada, de San Martin del Mar.

D. Félix Tuero, de Tazones.

D. Laclislaio Menéndez, de Tazones.

D.ª Asunción Balbin Suardiaz, de Villaviciosa.

R. al núm. 957

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión de 12 de Marzo de 1929

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernández.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del señor D. José Cuesta Fernández, Presidente de la Corporación, y con asistencia de los Sres. Manso, Alvarez Cascos, Jove, de la Concha, Corujo y Cadierno, y del Secretario de la Corporación don Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el proyecto que remite a informe el Sr. Gobernador civil, de ampliación de la red de transporte y distribución de energía eléctrica a los concejos de Cudillero y

Tineo, solicitada por la Electra del Esva; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que procede aprobar el proyecto mencionado, siempre que se observen las prescripciones técnicas fijadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Visto el proyecto que remite a informe el Sr. Gobernador civil, de una línea de transporte de energía eléctrica en alta y baja tensión para electrificación del concejo de Carreño, solicitada por la Compañía Popular de gas y electricidad de Gijón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que procede otorgar la autorización solicitada, siempre que se observen las disposiciones del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, y las prescripciones técnicas fijadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los materiales invertidos en las obras del puente sobre el río Nalón, en La Oscura, importante 2.755,12 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono al Pagador de la Sección con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil, de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde Nava a Pruneda y Cuenya, por Orizón, concejo de Nava, solicitada por D. Gerardo Díaz Llorente, como apoderado de D.ª Inés Alvarez Nava; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar que procede acceder a lo solicitado, siempre que se observen las prescripciones técnicas fijadas por el Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil, de línea de transporte de energía eléctrica para alumbrado de la parroquia de Poago, solicita-

da por la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que la línea de energía eléctrica solicitada no afecta en nada a caminos ni intereses provinciales.

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil, de transporte de energía eléctrica desde la Central de Corancos a Ceceda, Cova y Muro, solicitada por D. Ricardo España; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que el mencionado proyecto no afecta en nada a los caminos ni intereses provinciales.

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil, de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde Trubia a San Claudio, cuya concesión solicita la Hidro-Eléctrica de Trubia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que no hay inconveniente en conceder la concesión solicitada, debiendo guardarse las prescripciones del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Francisco Gutierrez en la Sección tercera de la carretera provincial de Meredo a Samagán, de la que resulta un saldo a favor del contratista de 20.714,34 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para el abono de la referida cantidad al mencionado contratista, con cargo a la partida de 25.000 pesetas que para liquidaciones de carreteras figura en el presupuesto provincial.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Victor Fernández Rodriguez, en la Sección tercera de la carretera de Piedratecha al Espin, de la cual resulta un saldo a favor del contratista de 4.547,52 pesetas; se acordó, de conformidad con el dic-

tamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen al mencionado contratista las 4.547,52 pesetas, con cargo a la partida que para esta carretera figura en las Resutas del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, enviada por la Compañía del Ferrocarril del Norte, por gastos de inspección y vigilancia de las obras de un paso inferior en la carretera provincial de San Julián de Box a Olloniego, con el ramal a Langreo de dicho ferrocarril, que importa 379,92 pesetas, proponiendo se traslade al contratista de dichas obras para que la haga efectiva; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se remita dicha cuenta al contratista de las obras D. Cándido Calvo Calvo, para que la abone en la forma que en la misma se indica.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos de estudio de los caminos vecinales de Navia a Teifaros, trozo 2.º de Villayón a Ponticiella, y de la carretera de Espin a Boal a Felguera, importante pesetas 4.474,17; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 10 000 pesetas del Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto.

Vista la lista que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de jornales de los peones auxiliares extraordinarios ocupados, durante el mes de Febrero, en las carreteras provinciales de La Franca a Los Cándanos, Coballes a Caleao, Valdesoto a Bimenes, Campos a Trubia, Lugo de Llanera a Cayés, y San Julián de Box a Olloniego, importante 898 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abone la referida cantidad al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto.

Vista la liquidación y acta de recepción que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las de explanación y firme ejecutadas durante el segundo semestre de 1927 en los caminos vecinales de Vallado a Cibea y otros, por el contratista D. José Alzola, cuyas obras importaron 15.226,23 pesetas, y la instancia de D. José Alzola, solicitando se le devuelva la fianza, para lo cual remite certificaciones de las Alcaldías de Tineo y Cangas del Narcea, acreditando que contra las referidas obras no se presentó protesta ni reclamación alguna; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la citada liquidación y acta de recepción y que se devuelva al referido D. José Alzola la fianza, según interesa.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, justificativa del libramiento que por valor de mil pesetas, se expidió para la reparación de va-

rios caminos vecinales, a favor del Sebrestante D. Bernardino Iglesias; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depostaría de Fondos provinciales para que se una al libramiento número 1.404 como justificante de haberse verificado su inversión.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos ocasionados durante el mes de Febrero, por el concepto de automóviles y maquinaria, importante 3.837,40 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que con cargo a la partida que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto, se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista igualmente la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos ocasionados durante el mes de Febrero último, en las carreteras provinciales por el servicio de maquinaria, importante 1.775,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado; aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos ocasionados por el servicio de maquinaria en las carreteras provinciales, durante el mes de Febrero último, importante 877,05 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente.

Vista cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos de adquisición y reparación de herramientas, importante 1.344,40 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que con cargo al Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto, se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales y materiales de los peones auxiliares extraordinarios ocupados en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda y Langreo a Gijón, durante el mes de Febrero último, importante 584,65 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

#### CONCURSO

Por acuerdo de esta Comisión permanente, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de Febrero último, se anuncia a concurso la provisión de una plaza de Practicante titular que tendrá el carácter de auxiliar de los señores Inspectores municipales de Sanidad de este concejo, dotada con el haber anual de 500 pesetas, equivalent al 20 por 100 del sueldo asignado a cada uno de dichos Inspectores.

Como méritos preferentes se tendrán en cuenta los que se previenen en el artículo primero del apéndice al Reglamento municipal de Sanidad vigente, y además el mayor tiempo de servicios prestados en el término municipal.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría municipal, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a las mismas el título profesional y demás documentos justificativos de los méritos que se crean convenientes justificar.

San Martín del Rey Aurelio, 8 de Abril de 1919.—El Alcalde, José González.

### Alcaldía de Corvera de Asturias

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero, durante más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

#### Reemplazo de 1929.

Laureano Gonzalez García, padre del mozo Ramón González Fernández, número 29.

#### Reemplazo de 1928.

Juan Rodríguez Gutierrez, padre del mozo Angel Rodríguez Suarez, número 45.

#### Reemplazo de 1927.

José María y Emilio García Pérez, hermanos del mozo Angel García Pérez, número 21.

Estéban, José y José María Ramón López García, hermanos del mozo Manuel Herminio, núm. 35.  
Alfredo Naves Suárez, padre del mozo Julián Naves Finca, núm. 49.

#### Reemplazo de 1926.

José García del Barrio, padre del mozo José María García Alvarez, número 12.

Manuel y José María García García, hermanos del mozo Severino, número 14.

#### Reemplazo de 1925.

José González Menendez, hermano del mozo Ramón, núm. 20.  
Corvera de Asturias, 27 de Marzo de 1929.—El Alcalde J. Barrio.

### Alcaldía de Amieva

Lista de los Sres. Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes del término, con derecho a elegir compromisarios para elección de Senadores, formada con arreglo a lo que dispone el artículo 25 de la vigente Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales:

D. Fernando Fernández Vega.  
Antonio García Vega.  
Francisco Caso Caso.  
Manuel Naredo Yarzabal.  
Bernardo Arduengo García.  
Gaspar Suárez García.  
Teodoro Fernández García.  
José Suárez Blanco.  
Domingo Pintado García.  
Valentín Pérez Suco.  
Manuel de Diego García.

#### Contribuyentes:

D. Joaquín Casas Alonso.  
José Torre Alonso.  
José de la Vega González.  
Dámaso Ortiz Martínez.  
Leopoldo Rodríguez Cibrián.  
Angel Blanco Pendones.  
Ignacio Fernández García.  
Manuel García Pérez.  
Francisco Fernández Vega.  
Robustiano Cueto Noriega.  
José Cobiella González.  
Esteban Diego García.  
Gabriel Diego Vega.  
Gabriel Alvarez Vega.  
Fernando Roiz Lasso.  
Joaquín Bárcena García.  
Lisardo Arduengo González.  
Narciso Arduengo Fernández.  
Bernardo González Pérez.  
José Vega Caso.  
Vicente Lago Alonso.  
Guillermo Pendones Mayor.  
Antonio Fondón González.  
Roque González Suárez.  
Manuel Alonso González.  
Liborio Junco Cuesta.  
Ramón Martínez Díaz.  
Francisco González González.  
José Cabrales.  
José Crespo García.  
Antonio García Vega.  
Manuel Pendones González.  
Antonio Pérez Diego.  
José Cuesta.  
José Vega Sánchez.  
Adelardo de la Fuente García.  
Aureliano de la Fuente García.  
Antonio Arduengo Alvarez.  
Manuel González Fondón.  
Francisco Mollera Fondón.  
Leonardo Caso Diego.  
Manuel Asusta Redondo.  
Prudencio Pérez Alonso.  
Fernando Manjón Cangas.  
Amieva, 4 de Enero de 1929.—El Alcalde, Fernando Fernández.—Por su mandato, El Secretario.  
R. al núm. 155

### Alcaldía de Lena

Terminadas y recibidas las obras de construcción del primer trozo del camino municipal de Lena a Carabanzo a cargo del destajista D. Casimiro García Lafuente, se anuncia al público que durante el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se presenten en

este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen deber producir contra dicho destajista, pues pasado dicho plazo no se hará el Ayuntamiento responsable de ninguna de las que se presenten originadas por la realización de las obras a cargo de dicho señor.

Lena, 6 de abril de 1929.—El Alcalde, Enrique Tuñón.

R. al núm. 945

#### Alcaldía de Tineo

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento, y de los 84 mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho a ser electores para compromisarios, la cual se forma en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley electoral para Senadores, y se publica en cumplimiento del mismo.

#### Concejales:

D. Benito de la Torre Alonso.  
Quintín López Menéndez.  
José Fernández Menéndez.  
Lorenzo Álvarez Suarez.  
Benigno Fernández Gutiérrez.  
Francisco García Blanco.  
Antonio Rúa Álvarez.  
Arturo González Fernández.  
Saturnino Cerredo Iglesias.  
José Alonso Foyedo.  
Manuel Fuertes Carrizo.  
Francisco García García.  
José María García Rodríguez.  
Luis García Arrojas.  
Manuel Agüera Suarez.  
Jesús Fernández Fernández.  
Dámaso Álvarez García.  
Rafael Llanes F. Argüelles.  
Manuel Cerredo Iglesias.  
Cándido Pérez Gallo.

#### Contribuyentes:

D. Manuel Martínez López.  
Galdino Fernández García.  
Ignacio García García.  
Francisco Javier Morilla Bango.  
Manuel Antón Rodríguez.  
Ángel González García.  
José Pérez Menéndez.  
Enrique Álvarez Mayo.  
Nicolás García Parrondo.  
Marcial Hoz Fernández.  
Baltasar Díez Díez.  
Hermenegildo Rodríguez Rodríguez.  
Federico González García.  
Basilio Flores Pascual.  
José García Martínez.  
Aquilino Álvarez Fernández.  
Orencio Fernández Fernández.  
Manuel Martínez Arnaldo.  
José Rodríguez Rodríguez.  
Luciano Menéndez Parrondo.  
Manuel Rodríguez Álvarez.  
Ignacio Llanes Valle.  
Severo Valdés González.  
Juan García Fernández.  
Vicente Maldonado Pérez.  
José Menéndez Pendás.  
Francisco Rúa Álvarez.  
Silverio Fernández González.  
Pompeyo Pérez García.  
Luis González García.  
Ángel Menéndez Solís.  
Celestino Gómez Pérez.  
Fernando Álvarez Fernández.  
Celestino García González.  
Celestino García Martínez.  
Manuel Fernández Lanas.

D. Baldomero Rodríguez Fernández.

Manuel Arias Llano.  
Manuel García Fernández.  
Luis Martínez García.  
Julián Del Casero.  
José García Pérez.  
Manuel Rodríguez Menéndez.  
Manuel González Fernández.  
Vicente Álvarez Fernández.  
Manuel Álvarez Suarez.  
Felipe Menéndez Menéndez.  
Manuel García García.  
Enrique Fernández García.  
Nicolás Fernández Álvarez.  
Mariano Ron García.  
Antonio Pérez García.  
Juan López Suarez.  
Francisco Álvarez Rodríguez.  
Joaquín Fernández Pérez.  
Evaristo Menéndez Blanco.  
Ricardo Francos Menéndez.  
Francisco Colado García.  
Manuel Fernández González.  
Santos Puente Rodríguez.  
Buenaventura Gómez Gómez.  
Antio Maldonado Pérez.  
José García Pelaez.  
Manuel Fernández Fernández.  
José Agüera Menéndez.  
José Antonio Ovieda.  
Braulio Agüera Martínez.  
José Fiel Rodríguez.  
José Fernández Álvarez.  
Serafín González García.  
Manuel Rodríguez Rodríguez.  
Alfonso Pérez García.  
Braulio García Gavoso.  
Emilio Ramos Zardain.  
Evaristo Menéndez Menéndez.  
Juan Moris Plasencia.  
Robustiano Coto Fernández.  
Menendo Suarez Fernández.  
José Rodríguez Francos.  
Francisco Gómez Flores.  
Tineo, 2 de Enero de 1929.—  
El Alcalde, B. Torre.—El Secretario, Severo Valdés.  
R. al núm. 154

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy, ha tomado el acuerdo de que se celebre por subasta la contratación del alumbrado público de esta villa y el de algunos otros pueblos del término municipal, lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, referente a contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público para que, en el plazo de diez días, puedan interponerse las reclamaciones que hayan de hacerse; y se advierte que no será atendida ninguna que se presente después del mencionado plazo.

Tineo, 6 de Abril de 1929.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 943

#### Alcaldía de Quirós

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero, durante más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1929:

Carlos Viejo Alonso, hermano del mozo Manuel.

Reemplazo de 1927:

Germán Álvarez Álvarez, padre del mozo Jorge Mario Álvarez Gutiérrez.

José Álvarez García, hermano del mozo Jesús Álvarez García.

Reemplazo de 1926:

Joaquín Fernández Arias, hermano del mozo Isidoro.

Reemplazo de 1925:

Adolfo García Fernández, hermano del mozo Benjamín.

Joaquín Menéndez Fernández, padre del mozo José Crescencio Menéndez Lueje.

Reemplazo de 1929:

Carlos Viejo Alonso, hermano del mozo Manuel.

Quirós, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario, Silvino Otero.

R. al núm. 955

#### Alcaldía de Lena

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero, durante más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1925:

José y Antonio Fernández Rubín, hermanos del mozo Guillermo.

Hipólito González Bayón, hermano del mozo José Antonio.

Reemplazo de 1929:

Ezequiel Cienfuegos Cienfuegos, hermano del mozo Desiderio.

Baldomero Muñiz Rodríguez, hermano del mozo Benjamín.

Lena, 1.º de Abril de 1929.—El Alcalde, Enrique G. Tuñón.

R. al núm. 912

#### Alcaldía de Villaviciosa

Este Ayuntamiento acordó contratar por subasta pública las obras para la construcción del edificio destinado a laboratorio municipal.

Lo que se hace público por término de diez días, durante cuyo período podrán formularse contra el referido acuerdo las reclamaciones pertinentes, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento del ramo.

Villaviciosa, 4 de Abril de 1929.—El Alcalde accidental, Recaredo Fernández.

R. al núm. 720

#### Alcaldía de Grado

#### EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Marzo pasado acordó aprobar un presupuesto extraordinario por importe de 673.000 pesetas con destino a la ejecución de varias obras y pago de la deuda procedente de un empréstito.

Lo que se hace público a los efectos de las reclamaciones que

puedan entablarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Grado, 8 de Abril de 1929.—El Alcalde, Adolfo Galán.

#### Alcaldía de Bimenes

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales del año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamaciones a que pudieran dar lugar.

Bimenes, a 3 de Abril de 1929.—El Alcalde, R. G. Antuña.

R. al núm. 916

#### Alcaldía de Pravia

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 4 del corriente acordó aprobar el ensanche de la calle de San Antonio de esta villa a base de un ancho de doce metros.

En su virtud, todos los edificios que se construyan de nueva planta o se reformen y corresponda al lado izquierdo saliendo de la plaza del Conde de Guadalhorce, en dirección a la caseta de consumos, no podrán emplazarse a menor distancia de 12 metros a contar del lado opuesto de la expresada calle.

A los efectos de la amplitud dispuesta en la calle e referencia, se llevará a cabo la expropiación necesaria a los solares donde se hallan emplazados los edificios propiedad de D.ª Teresa Álvarez Prada y de D. Benito y D.ª Dolores Casielles Moutas y del terreno Huerta del Palomar, de la pertenencia de D. José Martínez Bances.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan producirse reclamaciones.

Pravia, 8 de Abril de 1929.—El Alcalde, Sabino G.

R. al núm. 954

#### Alcaldía de Las Regueras

Confeccionado el presupuesto extraordinario acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 del actual, para reunir fondos para la construcción del puente sobre el Nalón, en Valduno, y del camino vecinal de Santullano a la carretera provincial de Los Campos a Trubla, pasando por Valera, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, según preceptúa la Real orden de 10 de Abril de 1924, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Regueras, a 29 de Marzo de 1929.—El Alcalde, A. Tamargo.

R. al núm. 914

## Alcaldía de Cangas del Narcea

## EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Sabino Fernandez Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernandez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Sabino.

El repetido José, es natural de Villanueva, hijo de Francisco y de Ramona y cuenta 34 años de edad, estatura pequeña, frente ancha, pelo rubio, cejas castaño, boca grande y ojos claros,

Cangas del Narcea, 22 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Antonio Arce,  
R. al núm. 902

## Alcaldía de Gijón

## EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Margaride Muñiz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Laureano Margaride Rodriguez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Laureano Margaride Rodriguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Laureano Margaride Rodriguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su citado hijo Emilio.

El repetido Laureano Margaride Rodriguez es natural de Carreño (Candás), hijo de José María y de Teresa, y cuenta 50 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

En Gijón, a 3 de Abril de 1929.  
El Alcalde, E. Tuya.

R. al núm. 919

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Cangas del Narcea

D. Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio universal de abintestato de los cónyuges D. José Menéndez Fuertes y D.<sup>a</sup> María Rubio Martínez, vecinos que fueron de Cuadriellas de Villalaz, se cita y llama a los interesados ausentes en ignorado paradero, don Maximino, D.<sup>a</sup> María, D. José Menéndez Martínez, D.<sup>a</sup> Josefa Martínez González, D.<sup>a</sup> Josefa Fernández Gamonal y D. José Menéndez, para que en el término de quince días, comparezcan por sí o por medio de Procurador, con poder bastante ante este Juzgado, a usar de su derecho en el mencionado juicio que ha promovido el Procurador D. Mario de Llano González, en nombre de don Manuel Arvas Rodriguez, su esposa D.<sup>a</sup> Justa Menéndez Fernández y el hijo de ambos D. Manuel Arvas Menéndez, entendiéndose que si alguno de los mencionados ausentes hubiere fallecido, podrán en su caso personarse los que fueren sus herederos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Cangas del Narcea, a nueve de Abril de mil novecientos veintinueve.—Vicente Zaragoza.

## Juzgado de Castropol

D. Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en demanda sobre redención foral de doce pesetas y cincuenta céntimos que gravan sobre el útil dominio de una casa sita en la calle del Fondrigo, en la villa de Vegadeo, señalada con el número 12, formulada por Severino Alonso García, vecino de dicha villa, se cita al demandado Federico Rodriguez García, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 25 del actual a las once, comparezca ante el Tribunal de foros, en este Juzgado, a la celebración de juicio verbal, en el que dicho demandado propondrá el Vocal de que habla el artículo 25 del Reglamento sobre redención de foros, que desde luego presentará en dicho día y para los efectos también de que trata el 34 del referido Reglamento.

Castropol, Abril, once de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

## Juzgado de San Vicente de la Barquera

## Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de

esta villa y su partido, tiene acordado en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario que se halla instruyendo con el número 13 del corriente año, por abandono de la niña de cinco años, Dulcenombre Hévia que se cite a dicha niña y al padre de la misma Cándido Hévia Diaz, cuyo actual paradero se ignora, para que al quinto día de la publicación de ésta cédula en los periódicos oficiales, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario, y el segundo además, para ofrecerle las acciones que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos de que si no comparecen se les impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas a cada uno.

San Vicente de la Barquera, a siete de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial.

R. al núm. 956

## Juzgado de Llanes

D. Sancho Arias de Velasco y Lugo, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se promovió expediente de dominio por el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez, en nombre de D. Manuel Noriega Castro, casado con D.<sup>a</sup> Carmen Rumoroso Martinez, propietario y vecino de Colombres, a fin de inscribir a nombre de su representado en el Registro de la Propiedad de este partido la finca siguiente:

En término municipal de Ribadavea, villa de Colombres y sitio de la Iglesia, una huerta cerrada sobre sí, que mide ochenta y seis áreas; y linda Norte carretera del Estado de Bustio a Colombres, antes la Iglesia, Sur y Este más de D. Inigo Noriega Laso, Oeste tránsito público.

Dicha finca forma hoy por agrupación con otras, parte de la posesión denominada Quinta Guadalupe, y siendo los linderos de esta agrupación los siguientes: en el término municipal de Ribadavea una posesión denominada Quinta Guadalupe, de cuatro hectáreas veinticinco áreas próximamente, y dentro de ella existe una casa habitación compuesta de sótano, principal, primero, segundo y terraza de unos quinientos metros cuadrados próximamente, siendo los linderos generales de esta posesión, al Oeste por donde tiene la entrada con verja de hierro, plaza pública y herederos de Inigo Noriega Mendoza, al Este y Sur era del Redondo, y al Norte carretera del Estado.

La finca que se pretende inscribir constituye el exceso de cabida que fué suspendido en veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete al referirse a la inscripción del tomo cuatrocientos noventa y uno, folio cuatro, finca número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco.

Que dicha finca fué adquirida de los causahabientes de D. Inigo Noriega Laso el año de mil nove-

cientos veintisiete, por escritura otorgada en virtud de mandato judicial con motivo del juicio ejecutivo promovido en el Juzgado del distrito del Este de la Ciudad de Santander, por el D. Manuel Noriega Castro contra la herencia yacente del D. Inigo Noriega.

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita a los causahabientes del D. Inigo Noriega Laso, que se dice ausentes en ignorado paradero y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a instar lo que a su derecho convenga, concediéndoles para ello el término de 180 días que se empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Celestino Valle.

## Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que o continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita y llama al denunciado Emilio Fernandez, de unos 50 y tantos años de edad, ambulante de paño, mas bien alto que bajo, muy colorado, vecino que fué de Valladolid, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Fernandez Giro, con el fin de ser oído en el término de cinco días.

915

MONTENEGRO SOTO, Antonio, vecino que fué de Piedras Blancas, concejo de Castrillón y ausente en ignorado paradero, debe comparecer como testigo ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día veintiseis del actual, a las diez de la mañana, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, en causa seguida en este Juzgado de instrucción de Avilés, contra Ernesto Fernandez García, por el delito de escándalo público.

947